



**Salud**  
Secretaría de Salud



**SECRETARÍA  
DE SALUD**

GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

# 2026

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO





## Directorio

**DR. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

---

**DR. OMAR GÓMEZ CRUZ**  
SECRETARIO DE SALUD  
Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD

**DRA. ROSA DEL CARMEN OCHOA TAPIA**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

**LIC. ROSALÍA VÁZQUEZ SÁNCHEZ**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DR. FLORENTINO ORLANDO GARCÍA MOREALES**  
DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA

**LIC. RODOLFO TOVAR RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

**ARQ. ROSARIO ESMERALDA COUTIÑO ROBLERO**  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

**DRA. LILIANA KARINA TEVERA GAMBOA**  
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

**DR. JAMES GÓMEZ MONTES**  
JEFE DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA

**Q.C. LUIS ERNESTO MORÁN VILLATORO**  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

**LIC. LUIS ENRIQUE CORZO RUIZ**  
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO



## Departamento de Evaluación

**LIC. JOSÉ RAMÓN MUÑOA GONZÁLEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

### INTEGRANTES:

MTRA. LAURA BEATRIZ PINTO MACAL  
LIC. SANDRA LUZ CHACÓN ANLEU  
DRA. LORENA AGUILAR CASTELLANOS  
MTRA. LIZBETH BURGUETE GRAJALES  
MTRA. CECILIA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
MARÍA BERÓNICA SÁNCHEZ ESPINOSA  
MTRA. MARÍA SOLEDAD MORALES PEREZ  
LIC. NITZIA ESMERALDA CAMACHO CASTAÑEDA  
LIC. JOSÉ LUIS ROBLES MORGAN  
ING. JORGE ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ  
ING. FERNANDO ROMÁN RODRÍGUEZ  
C.P. MARCO ANTONIO TOALA VILCHIS



## Índice

1. Presentación.....	5
2. Marco Legal.....	5
3. Marco jurídico y normativo.....	6
4. Objetivos.....	7
4.1 Objetivo general:.....	7
4.2 Objetivos específicos:.....	7
5. Instancias evaluadoras.....	8
5.1 Instancias Internas.....	8
5.2 Instancias Externas.....	8
6. De las evaluaciones.....	9
6.1 Evaluación interna de Proyectos Institucionales y de Inversión en Salud.....	9
6.2 Evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).....	11
6.3 Evaluación interna del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2025-2030.....	12
7. De los términos de referencia (TdR).....	13
8. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).....	14
9. Cronograma de ejecución.....	14
10. Firmas de acuerdo.....	15
11. Glosario de términos.....	16
12. Referencias Bibliográficas.....	17
Anexo 1.....	19
Anexo 2.....	21



## 1. Presentación

Una evaluación es un instrumento para la mejora continua de los proyectos, procesos y objetivos de los programas presupuestarios, para fortalecer la eficiencia, efectividad, impacto o sostenibilidad, aportando información útil para la toma de decisiones de las políticas públicas.

A través de la evaluación continua se observa el progreso de metas, el avance y el nivel de cumplimiento de los indicadores de cada uno de los proyectos presupuestales, que proporcionan los responsables de la implementación de los programas, y su análisis permite elaborar acciones encaminadas a mejorar su diseño y desempeño, para el logro de resultados en apego a lo programado.

De ahí que, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria<sup>[3]</sup> en su artículo 85 fracción I establece la obligación de evaluar el desempeño de los recursos públicos y los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Por lo que, siendo la Secretaría de Salud e Instituto de Salud de Chiapas un ente gubernamental, se encuentra sujeto a la evaluación de los programas presupuestarios obligatoriamente, de acuerdo con el marco normativo federal y estatal.

Entendiendo que, la evaluación es amplia y las técnicas para realizarla son diversas y necesarias para determinar en qué medida se han logrado los objetivos nacionales previamente establecidos para el periodo administrativo 2025-2030, y que conjuntamente, otorguen un juicio de valor sobre la programación establecida, se propone el presente **Programa Anual de Evaluación 2026**.

Para ello, el documento se instrumenta por la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación, determinando los tipos de evaluación a los que serán sujetos los programas presupuestarios, de acuerdo con las actividades del proceso presupuestario y el mecanismo de seguimiento de acciones de mejora.

## 2. Marco Legal

Considerando:

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>[1]</sup> establece la obligación de administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y evaluar los resultados del ejercicio de los recursos públicos por las instancias técnicas que se establezcan.



Que el artículo 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria<sup>[3]</sup> establece la transparencia y manejo de los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas fortaleciendo las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos.

Que el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria<sup>[3]</sup> establece la evaluación económica de los ingresos y egresos, trimestralmente; y la evaluación del desempeño mediante la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Que el artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal<sup>[2]</sup> establece que el ejercicio de los recursos deberá sujetarse a la evaluación del desempeño con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos.

Que el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental<sup>[4]</sup> establece la obligación de publicar en la página de Internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Que el artículo 303 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria<sup>[5]</sup> establece la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como evaluar y verificar los avances en la ejecución de los programas, con base en indicadores de desempeño.

Que el artículo 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria<sup>[5]</sup> establece que las dependencias y entidades deberán realizar las evaluaciones conforme al programa anual de evaluación.

Que el artículo 339 A fracción I inciso k) del Código de la Hacienda para el Estado de Chiapas Libro Cuarto<sup>[13]</sup> también establece la obligación de publicar en la página de Internet a más tardar el último día hábil de abril el programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; igualmente establece publicar en Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Los resultados obtenidos, servirán como herramienta que permitan tomar las decisiones y fortalecer las acciones implementadas, o en su caso determinar y recomendar las medidas correctivas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas y proyectos, impulsando una gestión basada en resultados y de mejora continua.

### 3. Marco jurídico y normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Salud
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas
- Ley de Planeación para el Estado de Chiapas
- Ley de Salud del Estado de Chiapas
- Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Chiapas
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas
- Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas
- Ley Orgánica del Instituto de Salud
- Reglamento Interior del Instituto de Salud
- Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales.
- Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030
- Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030
- Manual de Organización del Instituto de Salud
- Manual de Procedimientos del Instituto de Salud

## 4. Objetivos

### 4.1 Objetivo general:

Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas de la Administración Pública Federal, Políticas Públicas y Fondos de Aportaciones Federales, así como a programas estatales cuyo desempeño merece ser evaluado en el ejercicio fiscal.

### 4.2 Objetivos específicos:

- Determinar las acciones de evaluación que se deberán implementar en el ejercicio 2026 a los Programas Presupuestarios y/o Fondos administrados por el Instituto de Salud.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones, como parte de un proceso gradual y útil para apoyar la toma de decisiones de índole administrativas y técnicas para los fondos federales y estatales, proyectos, programas presupuestarios en operación y/o programas presupuestarios nuevos.
- Asegurar la difusión de los resultados de los programas evaluados a cargo de la Dirección de Planeación y Desarrollo.
- Fortalecer la planeación estratégica para consolidar una gestión con enfoque a resultados.



- Cumplir con el marco legal que establece la obligación de evaluación correspondiente para el ejercicio fiscal, así como para el cumplimiento de las directrices del sexenio 2025-2030.

## 5. Instancias evaluadoras

Apegados al Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria<sup>[3]</sup>, la Secretaría de Salud e Instituto de Salud se sujetará a lo siguiente:

- I.- Efectuarán las evaluaciones por sí misma o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Así como, en los términos del apartado “3.2 Modalidades de ejecución de las evaluaciones” del Programa Anual de Evaluación de los Programas presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026 <sup>[7]</sup> emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual se relaciona con los métodos definidos y autorizados para realizar una evaluación.

Por lo que, se consideran las siguientes:

### 5.1 Instancias Internas

Con relación a las evaluaciones internas de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud, la unidad responsable de integrar dicho trabajo será la Dirección de Planeación y Desarrollo a través del Departamento de Evaluación como se indica en la página 88 del Manual de Organización del Instituto de Salud <sup>[14]</sup>.

### 5.2 Instancias Externas

Se entenderá como instancia externa a los organismos evaluadores especializados independientes, que podrán ser instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales, y/u organismos de carácter nacional o internacional que cuenten con reconocimiento y experiencia probada en evaluación.

Las evaluaciones externas deberán ejecutarse siempre y cuando la rectoría de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud tenga la disponibilidad presupuestaria para tal efecto; así también, se ejecutarán en caso de que la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Salud Federal y la Secretaría de Finanzas de Chiapas, notifiquen y registren dentro de sus correspondientes Programas Anuales de Evaluación al Instituto de Salud de Chiapas, para la implementación de la evaluación del ejercicio público de los programas de fondos federales.



## 6. De las evaluaciones

De acuerdo con el numeral 27 de los *Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales* <sup>[6]</sup>, los tipos de evaluaciones realizables son:

**De Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de las Políticas públicas y los Programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño;

**De Indicadores:** analiza la pertinencia y alcance de los indicadores de un Programa presupuestario, para medir el logro de resultados;

**De procesos:** analiza si los procesos operativos las Políticas públicas y los Programas presupuestarios se realizan de manera eficaz, eficiente y contribuyen al logro de sus objetivos y al mejoramiento de la gestión;

**De impacto:** identifica los resultados atribuibles a la ejecución de las Políticas públicas y los Programas presupuestarios sobre su población objetivo. Para realizar una evaluación de este tipo, las Dependencias y Entidades deberán elaborar un análisis de factibilidad;

**Estratégicas:** desarrolla una valoración general de una Política pública o un conjunto de Programas presupuestarios sobre una temática específica, y

**Específicas:** aquellas evaluaciones adicionales a las comprendidas previamente, propuestas por las Dependencias y Entidades.

Con base en lo anterior, y considerando lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026 <sup>[7]</sup> emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Dirección de Planeación y Desarrollo del Instituto de Salud, a través del Departamento de Evaluación (procedimientos IS-DG-DIPLADES-027 y 028) <sup>[15]</sup>, plantea la realización de evaluaciones en el ejercicio 2026, optando por las siguientes:

### 6.1 Evaluación interna de Proyectos Institucionales y de Inversión en Salud.

Para medir el cumplimiento de los servicios de salud a nivel proyectos, se realizará la evaluación interna de proyectos institucionales de Salud establecida en el artículo 12 fracción IV de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas<sup>[12]</sup>, enfocada a evaluar el nivel de cumplimiento de metas e indicadores con base al diseño, desempeño y logros obtenidos de acuerdo a la matriz de indicadores de cada proyecto, a fin de verificar el



alcance de los objetivos y metas planteadas y el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como todos los elementos necesarios para el análisis, entre ellos, propósitos, líneas de acción, indicadores, metas, población beneficiaria y el ejercicio del presupuesto.

Por lo que, se llevará a cabo una evaluación de indicadores de todos los proyectos que la Secretaría de Salud e Instituto de Salud gestionó en apego a las normas establecidas y financiamiento de los proyectos, ante la Secretaría de Finanzas.

Además, considerando que en cada ejercicio fiscal se realiza la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) bajo la metodología del Marco Lógico, en el marco del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), se evaluará el cumplimiento de los Programas Presupuestarios existentes, a fin de conocer los resultados del Fin y el Propósito en salud.

Los programas y/o fondos autorizados en el ejercicio 2025 reflejaron el importe asignado a la Secretaría de Salud e Instituto de Salud, capitalizados en las distintas fuentes de financiamiento, como son:

Ramo	Programa y/o Fondo	Descripción del Programa y/o Fondo
<b>12</b>	E0250	Prevención y Atención Contra las Adicciones.
	P0160	Prevención y Atención de VIH / SIDA y Otras ITS (AFASPE).
	P0180	Prevención y Control de Enfermedades (AFASPE).
	P0200	Salud Materna, Sexual y Reproductiva (AFASPE).
	U0080	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes (AFASPE).
	U0090	Vigilancia Epidemiológica (AFASPE).
<b>28</b>	C0010	Fondo General de Participaciones
	C001V	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Ramo 47 – U013 A.E.
	C0050	Participación por Impuestos Especiales
	C0060	Fondo de Fiscalización y Recaudación
	C0070	Fondo de Compensación
	C0090	Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel
	C009E	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Ramo 47 – U013 A.E.
	C0100	ISR Participable Estatal
	C0100	Fondo General de Participaciones
	C0120	Impuestos Sobre Automóviles Nuevos
	C0200	Otros Incentivos Económicos
	C020C	Participaciones Federales a Municipios
<b>33</b>	I0020	FASSA.
<b>47</b>	S2000	Fortalecimiento a la Atención Médica.
	U0130	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.
<b>A1</b>	X0010	Ingresos Estatales
	X001L	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
<b>A3</b>	X0010	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos



Dichos programas y/o fondos pudieron variar y/o incrementarse durante el ejercicio fiscal, de acuerdo con las autorizaciones y asignaciones federales o estatales que fueron encaminadas al fortalecimiento de la salud en la población.

De la evaluación de los resultados obtenidos y el análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) que incidieron en el desarrollo de los proyectos, se generarán las recomendaciones que permitan dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

Los resultados obtenidos de esta evaluación deberán publicarse en el portal web institucional, de acuerdo con el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (anexo 1) establecido en la *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas*<sup>[8]</sup>.

## 6.2 Evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Una de las aportaciones federales del Ramo General 33 es el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), que corresponde a recursos que la Federación transfiere a las entidades federativas y tiene como objetivo fortalecer la atención a la población sin seguridad social, a través de la prestación de servicios de salud y la implementación de mecanismos que apoyen la protección contra riesgos sanitarios, promoción de la salud, prevención de enfermedades, mejora de la calidad de la atención y seguridad en salud.

La evaluación al FASSA, tiene como objetivo valorar el desempeño de las aportaciones para mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas. Por lo que se plantea realizar una evaluación específica de los indicadores y metas anuales del fondo, analizando las estrategias y objetivos para identificar el logro de las metas.

Los resultados de la evaluación permitirán a la rectoría de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud, determinar el destino de estos recursos, para reforzar la contención de riesgos en la salud de la población.

Con ello, se busca que la evaluación del fondo sea una herramienta que sustente la planeación y la toma de decisiones, con la finalidad de dirigir los esfuerzos hacia las áreas de oportunidad encontradas, buscando como fin último que ello se traduzca en prevención de enfermedades y atención de calidad a la población usuaria.

Los resultados obtenidos de esta evaluación deberán publicarse en el portal web institucional, de acuerdo con el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones<sup>[8]</sup> (anexo 1).



## 6.3 Evaluación interna del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2025-2030

El Plan Estatal de Desarrollo<sup>[10]</sup> (PED) es el documento magno, en el que se plasman las directrices a desarrollar por la estructura de Gobierno para otorgar los servicios necesarios para la población.

Para el sexenio 2025-2030, el PED se constituyó por 4 ejes rectores, siendo el eje 3 Chiapas con humanismo en el que se determinan las acciones correspondientes al Sector Salud y que contiene el tema 3.2 Salud de calidad y humanista, que incluye 4 políticas públicas:

- **3.2.1 Rectoría en salud para garantizar servicios integrales**, que tiene como objetivo “Consolidar el Sistema Estatal de Salud con la participación social y comunitaria, así como con los tres órdenes de gobierno para proteger el derecho humano a la salud”.
- **3.2.2 Salud pública humanista**, que tiene como objetivo “Mejorar la salud pública con humanismo en beneficio del pueblo de Chiapas”.
- **3.2.3 Atención médica oportuna**, que tiene como objetivo “en coordinación con el gobierno federal, garantizar que la población chiapaneca reciba atención médica de calidad.”.
- **3.2.4 Protección contra riesgos sanitarios**, que tiene como objetivo “reducir la exposición a factores de riesgos que causen daños en la salud de la población para mejorar su calidad de vida”.

Cada política pública se conforma por objetivos y estrategias, en los que se plantean indicadores y metas anuales, por lo que, la evaluación del progreso en el cumplimiento de los indicadores referentes a salud se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 Bis de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas<sup>[12]</sup>, así también, conforme a los lineamientos y metodología para la formulación y evaluación del Plan Estatal que emita la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas

Se busca determinar el nivel de avance y cumplimiento inicial de los objetivos y estrategias planteados para el sector Salud, que permita la toma de decisiones para mejorar la planeación al identificar fortalezas y debilidades, proporcionar información transparente, fortalecer la rendición de cuentas y realizar los ajustes necesarios para atender las necesidades de salud de la población, como lo indica el artículo 9 fracción II de la Ley de Salud del Estado de Chiapas <sup>[11]</sup>.

Los resultados obtenidos de esta evaluación deberán publicarse en el portal web institucional, de acuerdo con el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones<sup>[8]</sup> (anexo 1).



## 7. De los términos de referencia (TdR)

Para llevar a cabo la evaluación específica que corresponda en apego a los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales<sup>[6]</sup>, se deberá cumplir con el modelo de TdR publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigentes a partir del ejercicio 2025, localizados en la siguiente página electrónica:

<https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/terminos-de-referencia>

Los cuales detallarán de la evaluación, la siguiente información:

- Presentación:
  - Contiene la descripción y sustento del origen del recurso, y la normatividad base de la evaluación.
- Objetivo general:
  - Establece el fin de lo que se busca alcanzar con la evaluación.
- Objetivos específicos:
  - Son las metas por conseguir como guía para las acciones de la evaluación.
- Alcances de la evaluación:
  - Aspectos que definen los límites de la evaluación, especificando las particularidades en que se enfocan.
- Metodología:
  - Técnicas y procedimientos para la ejecución de la evaluación, incluyendo un cuestionario con información de análisis.
- Productos y plazos:
  - Representan los entregables durante las fases de la evaluación y los periodos de los productos entregables del proceso de evaluación.
- Criterios para la evaluación:
  - Describe especificaciones adicionales de los productos entregables.
- Responsabilidad y compromisos:
  - Delimitación de aspectos inherentes de la evaluación a cargo de cada participante que interviene en el proceso.
- Hallazgos y recomendaciones:
  - Presenta los principales hallazgos y propuestas de mejora para el desempeño en la entidad del recurso evaluado.
- Conclusiones:
  - Describe la valoración de la gestión y el desempeño del recurso evaluado en la entidad, donde se resumen los puntos clave, interpretación de los resultados y recomendaciones.



## 8. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Con base a los hallazgos y recomendaciones que resulten de las evaluaciones realizadas por las instancias internas y/o externas, los líderes de proyectos deberán implementar el plan de trabajo donde se definirán los compromisos asumidos para la atención de los ASM derivadas del análisis de las recomendaciones y hallazgos identificados, con el fin de contribuir a la mejora en el desempeño de la Política pública, Programa presupuestario o Recurso administrado, como se indica en los términos del apartado “4.1 Aspectos Susceptibles de Mejora” del Programa Anual de Evaluación de los Programas presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026 <sup>[7]</sup>, así como, en los Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal<sup>[9]</sup>, ambos documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El seguimiento de avances de estos aspectos se realizará mediante la emisión del formato de *Registro y Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora* (anexo 2).

## 9. Cronograma de ejecución

El cierre presupuestario del ejercicio fiscal a evaluar se llevó a cabo en el transcurso del primer mes del año 2026, sin embargo, contablemente se culminan las operaciones al término del 1er trimestre del 2026; por lo que, las evaluaciones internas de Proyectos Institucionales y de Inversión en Salud se realizan por el Departamento de Evaluación de la Dirección de Planeación y Desarrollo, se concluyen igualmente durante el primer trimestre del 2026.

En caso de ser una entidad federativa sujeta a evaluación de acuerdo con lo establecido en el numeral 23 de los *Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales* <sup>[6]</sup>, se atenderán las disposiciones en términos del apartado “6.1 Cronograma de ejecución” del Programa Anual de Evaluación de los Programas presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2026 <sup>[7]</sup>. Igualmente, en caso de se opte por lo dispuesto en el apartado “3.2.2 Evaluaciones por sí mismas” del mismo programa.

Los resultados obtenidos de estas evaluaciones deberán publicarse en el portal web institucional, en los 30 días posteriores al término de la evaluación.



## 10. Firmas de acuerdo

Habiendo sido informados del Programa Anual de Evaluación 2026, y toda vez que, las evaluaciones planteadas son reflejo de las acciones desarrolladas en la Secretaría de Salud e Instituto de Salud del Estado de Chiapas, firman:

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD

---

**DR. OMAR GÓMEZ CRUZ**

DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

DIRECTORA DE ATENCIÓN MÉDICA

---

**DRA. ROSA DEL CARMEN OCHOA TAPIA**

---

**DRA. LILIANA KARINA TEVERA GAMBOA**

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

---

**LIC. ROSALÍA VÁZQUEZ SÁNCHEZ**

---

**LIC. RODOLFO TOVAR RODRÍGUEZ**

DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA

DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

---

**DR. FLORENTINO ORLANDO GARCÍA MORALES**

---

**ARQ. ROSARIO ESMERALDA COUTIÑO ROBLERO**

JEFE DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CALIDAD

---

**DR. JAMES GÓMEZ MONTES**

---

**Q.C. LUIS ERNESTO MORÁN VILLATORO**

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, OPERACIÓN Y PRESUPUESTO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

---

**LIC. LUIS ENRIQUE CORZO RUIZ**

---

**LIC. JOSÉ RAMÓN MUÑOA GONZÁLEZ**



## 11. Glosario de términos

1. **Aspectos Susceptibles de Mejora.** Compromisos asumidos por las dependencias o entidades, a partir de recomendaciones o hallazgos de evaluaciones con la finalidad de implementar procesos de mejora en los programas.
2. **Cierre presupuestario.** Conjunto de acciones orientadas a conciliar y completar los registros presupuestarios de ingresos y gastos efectuados durante el año fiscal.
3. **Eficiencia.** Valoración de los resultados alcanzados en comparación con los recursos empleados para ello. Se tratará de determinar si se ha empleado el mínimo de recursos para alcanzar los resultados obtenidos o si con los recursos empleados se podrían alcanzar mayores y mejores resultados.
4. **Eficacia.** Grado de cumplimiento de los objetivos explícita o implícitamente perseguidos por medio del correspondiente plan o programa de actuación, sin considerar la economía de medios utilizados para su consecución, como ocurre con el concepto de eficiencia. Desde el punto de vista axiológico el valor eficacia es jerárquicamente inferior al de eficiencia.
5. **Estrategias.** Conjunto de acciones planificadas en el tiempo que se llevan a cabo para lograr un determinado fin.
6. **Evaluación.** Análisis sistemático y objetivo de los proyectos, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas.
7. **Evaluación externa.** A la que se realiza a través de organismos evaluadores independientes especializados que podrán ser instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la evaluación de programas.
8. **Indicador.** Expresión o parámetro construido a partir de variables cuantitativas y/o cualitativas que permite medir el logro de los objetivos propuestos, reflejar los cambios vinculados a las acciones de los programas o proyectos, monitorear y evaluar los resultados.
9. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).** Herramienta de planeación estratégica del Presupuesto Basado en Resultados, para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los proyectos. Comprende la identificación de los objetivos de un proyecto “resumen narrativo”, sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que puedan influir en el éxito o fracaso de este.
10. **Política Pública.** Acción del gobierno orientada a resolver un problema o aprovechar una oportunidad en beneficio de la sociedad, debidamente integrada por objetivos, estrategias, metas, actividades e indicadores. Una Política Pública implica la toma de decisiones, así como su formulación, desarrollo y evaluación.
11. **Presupuesto basado en resultados (PbR).** Instrumento que, desde la elaboración del Presupuesto hasta la rendición de cuentas, incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.
12. **Términos de Referencia (TdR).** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y el Programa presupuestario, Proyecto o Programa Específico a evaluar, con base en especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación, así como la normatividad aplicable.



## 12. Referencias Bibliográficas

- [1]. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. (Última reforma 03-03-2026). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- [2]. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley de Coordinación Fiscal*. (Última Reforma 03-01-2024). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>
- [3]. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. (Última Reforma 16-07-2025). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- [4]. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. (Última Reforma 16-07-2025). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>
- [5]. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. (Última Reforma 08-08-2025). Diario Oficial de la Federación. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg\\_LFPRH.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf)
- [6]. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales*. (29 de abril del 2025). Diario Oficial de la Federación. <https://www.gob.mx/shcp/documentos/lineamientos-generales-aplicables-a-la-gestion-para-resultados-de-los-recursos-publicos-federales?state=published>
- [7]. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Programa Anual de Evaluación de los Programas presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Federal, para el Ejercicio Fiscal 2026*. (22 de enero de 2026). Página de internet de la SHCP. <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>
- [8]. Consejo Nacional de Armonización Contable. *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas*. (Última reforma 23-12-2015). Diario Oficial de la Federación. [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_14\\_011.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf)
- [9]. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal*. (11 de junio de 2025). Página de internet de la SHCP. <https://www.gob.mx/shcp/documentos/lineamientos-para-el-seguimiento-y-atencion-a-los-aspectos-susceptibles-de-mejora>
- [10]. Gobierno del Estado de Chiapas. *Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2025-2030*. (2025). [https://chiapas.gob.mx/media/ped/PED\\_2025\\_2030.pdf](https://chiapas.gob.mx/media/ped/PED_2025_2030.pdf)
- [11]. Honorable Congreso del Estado de Chiapas. *Ley de Salud del Estado de Chiapas*. (Última reforma 27 de agosto de 2025). Periódico Oficial. [https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY\\_0054.pdf?v=MTE=](https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0054.pdf?v=MTE=)
- [12]. Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas. *Ley de Planeación para el Estado de Chiapas*. (Última reforma 05 de julio de 2023). Periódico Oficial.: <https://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Leyes/planeacion.pdf>



- [13].Secretaría de Finanzas del Estado de Chiapas. *Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas Libro Cuarto*. (Última reforma publicada 22 de enero de 2025). Periódico Oficial. <https://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Leyes/libro-cuarto.pdf>
- [14].Secretaría de Salud del Estado de Chiapas. *Manual de Organización del Instituto de Salud*. (Última actualización julio de 2018). <https://saludchiapas.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f8/a0a/bd7/5f8a0abd74441116864715.pdf>
- [15].Secretaría de Salud del Estado de Chiapas. *Manual de Procedimientos del Instituto de Salud*. (Última actualización julio de 2018). <https://saludchiapas.gob.mx/storage/app/uploads/public/5f8/a0a/696/5f8a0a696fbb8344872719.pdf>



# Anexo 1

## Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (\*) (Formato CONAC)

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas:
2.2.2 Oportunidades:
2.2.3 Debilidades:
2.2.4 Amenazas:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1:
2:
3:
4:
5:
6:
7:

(\*) Publicado en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.



<b>4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA</b>
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2 Cargo:
4.3 Institución a la que pertenece:
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6 Teléfono (con clave lada):

<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)</b>	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):	
5.2 Siglas:	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo ___ Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal ___ Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:

<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3 Costo total de la evaluación: \$
6.4 Fuente de Financiamiento:

<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
7.1 Difusión en internet de la evaluación:
7.2 Difusión en internet del formato:

(\*) Publicado en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

# Anexo 2

**SECRETARIA DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO**  
**REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (\*)**

Nombre de la Evaluación:

---

Fondo o Programa Evaluado:

---

Ejercicio Fiscal Evaluado:

---

Aspectos susceptibles de Mejora (1)	Acciones a emprender, en proceso de ejecución o realizadas	Área responsable de atender	Fecha de término	Resultados esperados	% de avance de la atención que se ha dado	Nombre del Producto y/o evidencia	Clasificación del estado de avance (2)	Motivos o Comentarios (3)

(\*) Usar un formato para cada evaluación

(1) Abrir el número de renglones necesarios para relacionar los aspectos susceptibles de mejora.

(2) Seleccionar su estado de avance (atendido, en espera, no iniciada su atención, otra). Si la opción es "No iniciada su atención", especificar los motivos en la columna "Motivos".

(3) Anotar los motivos por los cuales no ha iniciado las acciones o comentarios necesarios para aclarar alguna situación

RESPONSABLE DEL LLENADO

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

VO.BO. DEL LIDER DEL PROYECTO



**SIN SIMULACIÓN**  
*por convicción*



**Instituto de Salud**  
**Dirección de Planeación y Desarrollo**  
**Subdirección de Planeación en Salud**  
**Departamento de Evaluación**  
**Programa Anual de Evaluación 2026**  
**Chiapas, México. Abril 2026**

